

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2023, punto 1.2.2. relativo a "Aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la Provincia de Málaga, en el Programa Primera Oportunidad de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño" publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, número 64, de fecha 4 de abril de 2023, modificación de las Bases por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, punto 1.2.8 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 90, de fecha 15 de mayo de 2023, y segunda modificación de las Bases por Decreto de Presidencia núm. 2023/5280 de fecha 19 de julio de 20023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 153, de fecha 10 de agosto de 2023.

El art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y el art. 23.3 de dicha Ley, señala los documentos mínimos que tiene que contener la convocatoria.

Visto el art. 10 de las Bases Reguladoras, aplicables a la presente Convocatoria, que establece la posibilidad de contar con una entidad colaboradora para actuar en nombre de la Diputación de Málaga a todos los efectos relacionados con esta subvención a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad, una vez efectuada la convocatoria y publicada la misma en el BOPMA, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el Informe favorable de la Jefa de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; visto el art. 22 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y visto el Decreto 2023/5282 de fecha 20/07/2023 referente a "Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 27 de julio al 12 de septiembre 2023", una vez fiscalizado de conformidad, dando cuenta posteriormente a la Comisión Informativa y debiendo ratificarse por la Junta de Gobierno, mediante la presente, RESUELVO:

Primero. Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a empresas autónomo/as y profesionales de la provincia de Málaga del Programa "Primera Oportunidad 2023" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, Máster Profesional o Certificado del Sistema de Formación Profesional así como con quien posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA "PRIMERA OPORTUNIDAD" 2023 DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EL TEJIDO PRODUCTIVO MALAGUEÑO PARA LA CONTRATACION DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, ESPECIALISTA, MASTER PROFESIONAL O

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7f26c525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5cb5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5ee58400971 | PÁG. 1 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1baf6c26713f51042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b910d4d214058cdcb899a3b28a2cc0edf17646711f1d38d435a8f6c43

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL ASÍ COMO CON QUIENES POSEAN UN TITULO EQUIVALENTE DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Artículo 1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas, autónomos y profesionales, que desarrollen su actividad económica en la provincia de Málaga, en el marco del Programa "Primera Oportunidad" 2023 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de "Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo" una vez aprobadas las Bases Reguladoras por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2023, punto 1.2.2. y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga nº 64, de fecha 04 de abril de 2023, modificación de las Bases por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, punto 1.2.8 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 90, de fecha 15 de mayo de 2023, y segunda modificación de las Bases por Decreto de Presidencia núm. 2023/5280 de fecha 19 de julio de 20023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 153, de fecha 10 de agosto de 2023.

Artículo 2.- FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad, facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo y no tengan experiencia profesional previa, vinculada a los mismos, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, en última instancia, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Estos objetivos se llevarán a cabo mediante la subvención a empresas, (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los/as autónomos/as y profesionales para la contratación por un periodo de 6 a 12 meses, mediante la modalidad de contratos para la obtención de práctica profesional a Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, obtenida en centros públicos o privados, acreditados, de la provincia de Málaga sin experiencia profesional, conforme al artículo 2 de las Bases.

Serán subvencionables los contratos para la obtención de práctica profesional formalizados en el marco de lo establecido en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, demás normativa de aplicación vigente.

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7726c525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5b5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5e58400971 | PÁG. 2 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1ba6a6c26713f51042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b910d4d214058c0db899a3b28a2cc0edf17646711f1d38d435a8f6c43

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

Artículo 3.- BENEFICIARIO/AS

Podrán ser beneficiario/as de estas subvenciones las empresas, autónomos/as y profesionales previstos en el art. 2 de las Bases que contraten, mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional a Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, sin experiencia profesional previa vinculada a los estudios realizados, que reúnan los requisitos recogidos en el artículo siguiente y presenten solicitud de subvención, según modelo normalizado (Anexo VII de solicitud).

Artículo 4.- REQUISITOS

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/as y el régimen de prohibiciones serán los establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, específicamente, los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia, extremo que se acreditará en los términos previstos en la presente convocatoria.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.
- No haber sido beneficiario/a de subvención del Programa Primera Oportunidad para contratación de titulados en formación profesional de grado medio o superior, con certificados de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos en la convocatoria de la anualidad anterior, siempre que no hayan renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.
- Los requisitos específicos que deben cumplir la persona contratar serán los siguientes:
 - Estar en posesión de un título en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, con titulación obtenida en Centros de enseñanza públicos o privados acreditados de Málaga y que no tenga experiencia profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses. No teniendo la

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7f26c525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5cb5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5ee58400971 | PÁG. 3 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1baf6c26713f51042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b91044d214058dcb999a3b28a2cc0edf17646711f1d38d435a8f6c43

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

consideración de experiencia profesional el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención.

No podrá suscribirse con quien haya realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

2. Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato para la obtención de práctica profesional, pudiendo formalizarse desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la presente convocatoria.

h) Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de conformidad con la modificación del artículo 13.3 bis de la LGS llevada a cabo por el Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, y su disposición transitoria séptima, que establece que será de aplicación la modificación del 13.3 bis de la LGS a todos los procedimientos de concesión de subvenciones públicas iniciados a partir del 19 de octubre de 2022, sin necesidad de modificar las bases. Dicho requisito se acreditará mediante la presentación del Anexo X, XI, XII, XIII (según proceda) que se aprueba con esta convocatoria y que sustituye al Anexo V "Modelo de Declaración responsable 13.3, BIS" aprobado por Decreto de Presidencia núm. 2023/5280, de fecha 19 de julio de 2023, de modificación de las Bases Reguladoras y publicado en BOPMA número 153, de fecha 10 de agosto de 2023.

Artículo 5.- PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA el extracto previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 20 de diciembre de 2023, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén obligadas o no a relacionarse con la Administración por medios

electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- 1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <http://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
- 2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente (Servicio de Empleo) a la que, debe dirigirse la documentación, dentro de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

B) Para las restantes personas o entidades interesadas:

- 1) En alguno de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.
- 2) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- 3) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- 4) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Tal y como se recoge en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la Diputación Provincial de Málaga podrá auxiliarse de una Entidad Colaboradora, mediante Convenio de colaboración en el que se recojan entre sus obligaciones la difusión, gestión y ejecución del Programa Primera Oportunidad 2023, debiendo asesorar en la cumplimentación de la solicitud de subvención con los cálculos de las cantidades objeto de subvención, emitiendo informe la entidad colaboradora de los importes solicitados; debiendo por tanto el beneficiario/a de subvención solicitar la gestión con dicha entidad colaboradora previamente a la presentación de la solicitud.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación Provincial de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a empleo@malaga.es.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7726c525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5cb5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5ee58400971 | PÁG. 5 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1baf6c2671351042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b9104d424058cdcb899a3b28a2cc0edf17646711f1d38d435a8f6c43

y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento Programa Primera Oportunidad, y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/empleo/1420/com1_md2_cd-45913/programa-primera-oportunidad-convocatoria-2023

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, Servicio de Empleo, de la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo VII).
2. Copia del NIF del empresario/a o representante, profesional o autónomo y del trabajador a contratar.
3. CIF de la empresa.
4. Inscripción del empresario/a en el sistema de la seguridad social.
5. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social con una antigüedad máxima de 6 meses a contar desde la fecha de expedición, a efectos de obtener subvención otorgada por la Administración Pública o General.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal) con una antigüedad máxima de 6 meses a contar desde la fecha de expedición, a efectos de obtener subvención otorgada por la Administración Pública o General.
7. Borrador de contrato para la obtención de práctica profesional
8. Borrador de nómina.
9. Certificado de cuenta bancaria del empresario/a.
10. Declaración de no concurrencia de la subvención con ésta u otras ayudas, según modelo normalizado en las bases (Anexo VII).
11. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
12. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa que impida obtener la condición de beneficiario/a (Anexo VII).
13. Informe del cálculo del importe total subvencionable (Anexo IX).
14. Acreditación de representación y actualización de la empresa (Anexo VIII).
15. Copia del documento de constitución de la empresa o estatutos en su caso.
16. Vida laboral actualizada de la persona a contratar y copia de contratos formalizados con posterioridad a la obtención de la titulación habilitante para el

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7726cf525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5cb5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5e58400971 | PÁG. 6 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1baf6c26713f51042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b9104d424058cdcb999a3b28a2cc0edf17646711fd38d435a8f6c43

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

contrato subvencionado. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 15 días hábiles a la fecha de la solicitud.

17. Certificado, título o documento acreditativo emitido por la Administración competente de superación de los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo realizado en centros públicos o privados acreditados, de la provincia de Málaga. Si dicho documento no especifica el lugar de realización de los estudios se deberá entregar certificado, de realización de los mismos, emitido por el Centro de preselección del candidato a contratar emitido por la entidad colaboradora.
18. Certificado de preselección del candidato a contratar emitido por la entidad colaboradora.
19. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario/a (Anexo VII).
20. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá presentar, conforme al apartado h), del artículo 4, Anexo X,XI,XII, XIII (según proceda) relativo a "Declaración responsable de acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 BIS de la LGS", modificado por Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio que se aprueban con esta convocatoria y que sustituyen al Anexo V "Modelo de Declaración responsable 13.3, BIS" aprobado por Decreto de Presidencia núm. 2023/5280, de fecha 19 de julio de 2023, de modificación de las Bases Reguladoras y publicado en BOPMA número 153, de fecha 10 de agosto de 2023.

Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación podrá requerir a éste su presentación.

La acreditación de que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la misma se llevará a cabo mediante la Declaración responsable del Anexo VII de solicitud de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos o documentación señalada, se requerirá al solicitante para su subsanación por un período de diez días, con la manifestación de que se entenderá que desiste de la solicitud si no subsana en dicho período.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que esté adscrita dicha subvención.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, correspondiendo a la

Presidencia de la Diputación de Málaga, sin perjuicio de su delegación, la concesión de la subvención.

En caso de que se admita más de una solicitud por interesado/a, se procederá a la tramitación de la primera solicitud de cada uno/a de ellos/as en atención a la fecha y hora de presentación, quedando las restantes en reserva, condicionada su tramitación a la disponibilidad presupuestaria, una vez tramitadas y resueltas todas las primeras solicitudes presentadas por los interesado/as.

En el supuesto de renuncia de la primera solicitud o de la subvención concedida por parte de un/una solicitante y se encontrara en reserva una segunda solicitud del mismo, dicha solicitud se tramitará conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2023 de la Diputación Provincial de Málaga, consignados en la aplicación 2023/1201/2412/47000, por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00€), quedando las subvenciones a conceder condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El importe de la subvención será como máximo el 85% (actividad económica que se realice en un municipio menor de 20.000 habitantes) ó 70% (actividad económica que se realice en un municipio mayor de 20.000 habitantes) del coste salarial y Seguridad Social (cuota patronal) que corresponda abonar al empleador, conforme al Art. 5 de las Bases Reguladoras.

Artículo 9.- NOTIFICACIÓN

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificaran por medios electrónicos a las personas interesadas obligadas a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo IV de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos,

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7726cf525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8b5cb5b755988048c3828d4d40aeceb2a3d3ffee58400971 | PÁG. 8 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65197391c01934f1baf6c26713151042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b910d4d214058cdcb899a3b28a2cc0edf176467111fd38d435a8f6c43

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

para las restantes personas interesadas; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

Artículo 10.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención y posterior justificación de la aplicación de los fondos concedidos se llevará a cabo en los plazos, forma y con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 7 de las Bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las Bases, con arreglo a lo establecido en los artículos 12, 13, 15 y 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación Provincial podrá auxiliarse de una Entidad Colaboradora para que, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación y a todos los efectos relacionados con la subvención, gestione la misma y entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiario/as, todo ello en los términos recogidos en el convenio de colaboración a suscribir con la entidad y en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

En relación a la acreditación relativa a dar una adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, además de la correspondiente Declaración de Publicidad (Anexo III), esta publicidad se llevará a cabo a través del uso de la etiqueta para acreditar publicidad (Anexo IV) ambos anexos recogidos en las Bases, debiendo exponer dicha etiqueta en sedes físicas y/o virtuales donde se desarrolle la actividad, debiendo guardar documentación acreditativa de carácter gráfico relativa al uso y difusión de la misma para anexarla posteriormente a dicha Declaración de Publicidad (Anexo III).

Anexo VII

A - Solicitud de Subvención

Programa Primera Oportunidad 2023

Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
DNI/NIE	Teléfono	Correo electrónico
☐ En nombre propio		
☐ En representación de _____ en calidad de _____		

Hash: c2622c4261c4d81c5f2ba2230e611200f69196a7726cf525ce26c0610fb83b150444b97b351f045d8f5b5b755988048c3828d40aeceb2a3d3f5e58400971 | PÁG. 9 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d65f97391c01934f1ba6a6c26713f51042c67b88cc9e0cee5499c5591f27b7c9320776b9104d4214058dcd899a3b28a2cc0edf17646711f1d38d435a8f6c43

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos los solicitantes)	
Correo electrónico:	Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)	
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos	
Dirección postal a efectos de notificación (a cumplimentar si se opta por soporte papel):	
Calle	Número
Municipio:	Cód. Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.	
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
Denominación de la empresa:	CIF:
Descripción:	Epígrafe IAE
Ubicación del centro de trabajo donde va a realizar la actividad la persona a contratar	
Calle:	Número
Municipio:	Cód. Postal
D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR	
Nombre y apellidos:	
Titulación requerida:	
Puesto de trabajo a desempeñar:	

Convenio Colectivo de aplicación:

E) DECLARACION RESPONSABLE

DECLARO:

1. - No estar incurso en ninguna causa que impida obtener la condición de beneficiario/a:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y la Diputación Provincial de Málaga y frente a la Seguridad Social.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 38/2003 General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

i) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

h) Haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.

2.- Que cumpla los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a exigidos en las bases y convocatoria, y en concreto:

- La persona a contratar no sustituye a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo.

- Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.

- Estar de alta, en seguridad social como empleador/a, en el momento de la solicitud.

- Que la subvención concedida en el Programa Primera Oportunidad 2023 por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.

- No haber sido beneficiario/a de subvención del Programa Primera Oportunidad para contratación de titulados de Formación Profesional y demás titulación exigida, en la convocatoria de la anualidad anterior.

- Que la persona a contratar cumple con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de un título en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, con titulación obtenida en Centros de enseñanza públicos o privados acreditados de Málaga y que no tenga experiencia

profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses.

b) Cumple los requisitos para poder ser contratados en un contrato para la obtención de práctica profesional.

c) No tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el solicitante, ni con ninguna persona que ostente cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de la empresa o entidad solicitante y que no constituye pareja de hecho debidamente inscritas, con las personas anteriormente citadas.

- Que el contrato a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.

F) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- ☐ Copia del NIF del empresario/a, autónomo o representante
- ☐ Copia del NIF del trabajador/a a contratar
- ☐ Copia del CIF de la empresa
- ☐ Inscripción del empresario/a en el sistema de la seguridad social.
- ☐ Certificado de estar al corriente en seguridad social
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias(con la Hacienda Estatal)
- ☐ Borrador de contrato para la obtención de práctica profesional
- ☐ Borrador de nómina
- ☐ Certificado de cuenta bancaria del empresario/a
- ☐ Certificado actualizado de situación censal de la actividad económica de la AEAT
- ☐ Informe de cálculo del importe total subvencionable (Anexo IX)
- ☐ Vida Laboral de la persona a contratar y copia de contratos formalizados con posterioridad a la obtención de la titulación habilitante para el contrato subvencionado.
- ☐ Documento de constitución de la empresa o estatutos
- ☐ Acreditación de la representación y actualización de la empresa (Anexo VIII)
- ☐ Certificado, Título o documento acreditativo emitido por la

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

Administración competente de superación de los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo ☐ Certificado de preselección de la persona a contratar ☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá presentar, conforme al apartado h) del artículo 4, Anexo X,XI,XII, XIII (según proceda) relativo a "Declaración responsable de acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 BIS de la LGS.
G).AUTORIZACION (LPD)márquese una sola opción ☐ AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a , tratándose de documentos elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐ NO AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR. En este caso el interesado deberá aportar personalmente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.)
H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria. Y SOLICITA, la concesión de la subvención de: Actividad económica que se realice en un municipio mayor de 20.000 habitantes: ☐ 70% del coste salarial y seguridad social (cuota patronal) Actividad económica que se realice en un municipio menor de 20.000 habitantes: ☐ 85% del coste salarial y seguridad social (cuota patronal)

B.-INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Diputación Provincial de Málaga, con sede en la Calle Pacífico nº 54 C.P 29004 de Málaga, CIF P2900000G, <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, es la responsable del tratamiento de la información que nos proporciona.

La finalidad del tratamiento de datos es hacer posible la instrucción y resolución de las solicitudes de subvención a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga, en el Programa Primera Oportunidad, para la contratación en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional de jóvenes que hayan finalizado sus estudios en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados.

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede ampliar la información en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-13488/programa-primer-a-oportunidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Anexo VIII

Acreditación de representación personas jurídicas

Programa Primera Oportunidad 2023

(Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas)

D/D^a: _____ con domicilio en:

_____ municipio: _____
teléfono: _____ con DNI _____, interviniendo como: _____
_____ de la empresa _____ con
CIF: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

INFORMA:

Que D/Dª _____ actúa como representante legal de _____ en virtud de _____, y tiene, actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa Primera Oportunidad 2023, de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Anexo IX

Cálculo del importe total subvencionable

Programa Primera Oportunidad 2023.

(Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas)

DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre de la empresa		
CIF/NIF		
Representante legal		
Domicilio del centro de trabajo		
Localidad del centro de trabajo		
DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR		
Nombre y Apellidos		
NIF		
DATOS DEL CONTRATO		
Duración del contrato de trabajo (en meses):		
Jornada	☐ Completa	Nº de horas:
	☐ Parcial	Nº de horas:
Nº de pagas anuales		
Salario bruto mensual		
Cuota patronal seguridad social mensual (deducidas		

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

bonificaciones y reducciones contempladas en el contrato para la obtención de práctica profesional	
Total mensual:	
Total salario bruto a pagar	
Total cuota patronal seguridad social a pagar	
Importe total a pagar (salario bruto mensualidades+ cuota patronal seguridad social)	
Importe otras bonificaciones aplicables al contrato:	
Importe subvencionable	
☐ 70% Salario bruto: _____	☐ 70% cuota patronal Seg Soc _____
☐ 85% salario bruto:_____	☐ 85% cuota patronal Seg Soc _____
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONABLE	

En _____, a ____ de _____ de 202__
Fdo.: _____

ANEXO X

Declaración Responsable 13.3. Bis

(Personas jurídicas sin ánimo de lucro)

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ CERTIFICO que dicha entidad:

- ☐ Tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, no encontrándose así incluida en el ámbito de aplicación artículo 13.3 bis LGS.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9ded0f66e2d00b61900b9f197f4c58e23a95e8cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

17/08/2023 15:37:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/08/2023 15:41:24 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1eee023d9a973d0de8a9f77d5ffb83c9fcdbae38

ANEXO XI

Declaración Responsable 13.3. BIS

(Personas físicas)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre y representación propia CERTIFICO que:

- ☐ Alcanzo el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3 bis in fine LGS)

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ANEXO XII

Declaración Responsable 13.3. Bis

(Personas jurídicas con cuenta PyG abreviada)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ CERTIFICO que dicha entidad:

- ☐ Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3 bis in fine LGS).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ANEXO XIII

Declaración Responsable 13.3. Bis

(Personas jurídicas sin cuenta PyG abreviada)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, DECLARO RESPONSABLEMENTE que dicha entidad:

Alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3.bis in fine LGS), ACREDITÁNDOSE tal circunstancia:

- ☐ Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago anteriormente citados (90%).
- ☐ << Informe de Procedimientos Acordados >> elaborado en los términos de artículo 22 bis RD 887/2006 por un auditor inscrito en el registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia (que , como máximo , deberá ser anterior en un mes a la emisión del informe), concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre , o en el caso de que se detectasen , éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago anteriormente citado (90%).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ "

Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga en el "Programa Primera Oportunidad 2023" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de Titulados en Formación Profesional de Grado

medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/1201/2412/47000) por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €), quedando las subvenciones a conceder condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto. Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno y dar cuenta la Comisión Informativa correspondiente.

Quinto. Trasladar esta Resolución a la Intervención General, a la Tesorería General, a Secretaría General y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

